



COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 17.03.1997
COM(97)109 final

97/0104 (CNS)

Propuesta de

REGLAMENTO (CE) DEL CONSEJO

por el que se modifica el Reglamento nº 79/65/CEE, por el que se crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Comunidad Económica Europea

(presentada por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de la presente propuesta es modificar el apartado 1 del artículo 15 del Reglamento nº 79/65/CEE del Consejo, por el que se crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Comunidad Económica Europea.

El mencionado apartado 1 del artículo 15 prohíbe utilizar, con fines fiscales, los datos contables de las explotaciones y cualquier otra información individual obtenida en virtud del Reglamento.

Lo que se propone es endurecer esas disposiciones y prohibir cualquier utilización y divulgación de los datos facilitados por los agricultores excepto para los objetivos a que se refiere el artículo 1 de dicho Reglamento, es decir, la determinación anual de la renta de las explotaciones agrarias incluidas en el ámbito de aplicación de la investigación y el análisis de la actividad de las explotaciones agrarias.

La razón del endurecimiento es que se ha intentado utilizar estos datos para otros fines distintos de la tasación y en contra de los intereses de los agricultores individuales que participan en la red.

Propuesta de

REGLAMENTO (CE) DEL CONSEJO

por el que se modifica el Reglamento nº 79/65/CEE, por el que se crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Comunidad Económica Europea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 43,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo¹,

Considerando que el Reglamento nº 79/65/CEE, de 15 de junio de 1965, por el que se crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Comunidad Económica Europea², cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2801/95³, establece determinadas restricciones del uso de los datos contables de las explotaciones y otros datos individuales obtenidos en virtud del mismo; que, habida cuenta del riesgo de que los datos facilitados por los agricultores se utilicen para fines

¹ Dictamen de

² DO nº L 109 de 23.6.1965, p. 1859/65.

³ DO nº L 291 de 6.12.1995, p. 3.

distintos de los previstos en el mencionado Reglamento, es conveniente prohibir cualquier utilización imprevista de ellos; que, por tanto, procede modificar el Reglamento nº 79/65/CEE,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

1

El texto del apartado 1 del artículo 15 del Reglamento nº 79/65/CEE se sustituye por el siguiente:

- "1. Queda prohibido utilizar con fines fiscales los datos contables individuales y cualquier otra información individual obtenida en virtud del presente Reglamento y divulgar y utilizar dichos datos para fines distintos de los que se especifican en el artículo 1."

2

El presente Reglamento entrará en vigor al séptimo día de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

ISSN 0257-9545

COM(97) 109 final

DOCUMENTOS

ES

03 15

N° de catálogo : CB-CO-97-099-ES-C

ISBN 92-78-16876-9

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

L-2985 Luxemburgo